



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 02 DE 2022
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Centro de Conciliación Municipal".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: "...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio, función que actúa en concordancia con el Decreto 1042 de 1798.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante oficio del 12 de septiembre de 2022, radicado bajo el No. 1411.5/289-2022, enviado al correo electrónico de la Subsecretaria de Talento Humano, el doctor OSCAR TIMARÁN BOTINA, Coordinador del Centro de Conciliación Municipal, solicita se modifique el horario laboral del Centro de Conciliación, autorizándose laborar al personal adscrito a éste, en jornada continua de 08:00 am a 04:00pm, los días 14, 15 y 16 de septiembre, teniendo en cuenta que para estas fechas se realizará en sus instalaciones la séptima versión de la Conciliación Nacional, articulada con el Ministerio de Justicia y el derecho, en donde se pretende prestar el servicio a más de 300 usuarios a través de la



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 02 DE 2022
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Centro de Conciliación Municipal"

conciliación extrajudicial en derecho en materia civil, familia, comercial, y penal, por consiguiente se requiere poder realizar las audiencias de conciliación de manera continua.

Que, por lo anterior, esta Agencia, considera viable y por esta oportunidad modificar la jornada laboral para el personal adscrito al Centro de Conciliación Municipal; razón por la cual se autorizará laborar en jornada continua los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar temporalmente la jornada laboral del personal adscrito al Centro de Conciliación Municipal, por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. El jefe de la Dependencia autorizada vigilará y garantizará el cumplimiento de lo aquí dispuesto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible del Centro de Conciliación; se informará a la comunidad que la atención al público se hará de conformidad al artículo anterior.
- ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Revisó: 
Karla Díaz Rosas
Asesora - Secretaría General

Proyectó: 
Dayra Luz Palacios Unigarro
Subsecretaria de Talento Humano


Mónica Mancini
Abogada Contratista - Subsecretaría de Talento Humano